



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Í N D I C E

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	7
4.-	ALCANCE	8
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	9
6.-	RESULTADOS	10
	6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	11
	6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	11
	6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
	6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	11
	6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	11
	6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	11
	6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	11
	6.1.2.1.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE	12
	6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR	12
	6.1.2.1.1.5.- PATRIMONIO	13
	6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	13
	6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	14
	6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	14
	6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	17
	6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	18
	6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	20
	6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	21
	6.2.1.- OBJETIVOS	21
	6.2.2.- ALCANCE	22
	6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	24
	6.2.4.- IMPORTE AUDITADO	24
	6.2.5.- RESULTADOS	24
	6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	24
	6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	25
	6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACIÓN ESTATAL	27
7.-	CONCLUSIONES	27
8.-	DICTAMEN	29
9.-	ANEXOS	30



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Tulum**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y Artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Tulum** es creado el 19 de Mayo de 2008 según el Decreto número 007 emitido por la XII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros Ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **80%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión. La revisión se llevo a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas en el **H. Ayuntamiento de Tulum**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2012.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las necesidades legales de controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, son registradas contablemente como un aumento en el Activo Fijo y se identifican en control administrativo para efectos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



conciliación contable. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen como Activo Fijo aquellos cuyo costo unitario de adquisición queda comprendido dentro del valor señalado en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio para ser contabilizados en este rubro. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

EGRESOS

Los egresos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI, 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º. fracción XIV, 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Tulum** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe **\$5,129,795.87** (Son: Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 87/100 M.N.) de los cuales corresponden a **Materia Financiera \$1,737,106.91** (Son: Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Seis Pesos 91/100 M.N.) y en **Materia de Obra Pública \$3,392,688.96** (Son: Tres Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ocho y Ocho Pesos 96/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4. y 6.2.5.2., de este Informe.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tulum correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012. (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del H. Ayuntamiento al 31 de Diciembre de 2012 que ascienden a la cantidad de **\$ 32,437,592.42**, (Son: Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 42/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Efectivo.- El saldo de este rubro corresponde a los fondos fijos que se tienen con la finalidad de pagar o cubrir gastos menores que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2012.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre de 2012, mismas que se encuentran en los bancos HSBC, Bancomer, Interacciones y Scotiabank Inverlat.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del Ayuntamiento al 31 de Diciembre de 2012, que ascienden a la cantidad de **\$ 11,970,756.05**, (Son: Once Millones Novecientos Setenta Mil



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 05/100 M.N.) y; el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto plazo.- Representa el monto de los derechos de cobro a favor del H. Ayuntamiento de Tulum por responsabilidades y gastos por comprobar, préstamos personales, diferencias en nóminas, entre otros.

Deudores Diversos por Anticipos de Tesorería.- Representa los recursos otorgados como anticipo a diversos proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

Préstamos Otorgados a Corto plazo.- Representa el monto de los préstamos otorgados a invernaderos, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipos de Impuestos.- Registra los saldos a favor del H. Ayuntamiento de Tulum, por concepto de subsidio al empleo.

6.1.2.1.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$ 87,519,346.47**, (Son: Ochenta y Siete Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 47/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de Diciembre de 2012 los cuales ascienden a **\$ 84,979,263.24**, (Son: Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos 24/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Son los adeudos con proveedores derivados de operaciones del H. Ayuntamiento de Tulum, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Contratistas por Obra Pública por Pagar.- Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Retenciones por Contribuciones por Pagar.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios , las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de los adeudos del H. Ayuntamiento de Tulum, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

Otros Documentos por pagar a Corto Plazo.- Representa el monto del préstamo contratado con el Banco Interacciones S.A. de C.V., para solventar necesidades urgentes al amparo del Artículo 6° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.1.1.5.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados al 31 de diciembre de 2012, este concepto representa un importe total de **\$ 46,948,431.70**, (Son: Cuarenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 70/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio Inicial (2008-2011).- Ascende a **\$ 29,661,197.67**, (Son: Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa y Siete Pesos 67/100 M.N.) y está conformado por los bienes que integran el Activo Fijo del Municipio hasta el 31 de diciembre de 2011.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Ascende a **\$ (8,057,669.72)**, (Son: Ocho Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 72/100 M.N.) cuyo importe corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2011.

Resultado del Ejercicio.- Ascende a **\$ 25,344,903.75**, (Son: Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Tres Pesos 75/100 M.N.) este importe representa la diferencia entre el total de Ingresos recaudados y los Egresos aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2012, obteniendo en este período un Superávit.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de Diciembre 2012 (ANEXO No. 2).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **H. Ayuntamiento de Tulum** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 284,900,702.70**, (Son: Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Setecientos Dos Pesos 70/100 M.N., por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Impuestos	\$ 86,268,804.78	30.28%
Contribuciones de Mejoras	2,239,069.41	0.79%
Derechos	44,399,468.91	15.58%
Productos de Tipo Corriente	845,581.84	0.30%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,824,290.44	1.69%
Participaciones y Aportaciones	143,880,250.96	50.50%
Ingresos Financieros	2,443,236.36	0.86%
TOTAL DE INGRESOS	\$ 284,900,702.70	100.00%

Como puede observarse, los recursos del Municipio provenientes de las Participaciones y las Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 50.50% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el Municipio de Tulum percibió durante el Ejercicio Fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Contribuciones de Mejoras.- Es aquella contribución obligatoria, motivada en la obtención de un beneficio, que se origina en la realización de obras públicas.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Participaciones y Aportaciones.- Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$ 143,880,250.96** (Son: Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta Pesos 96/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, ascendieron a **\$103,927,143.96** (Son: Ciento Tres Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 96/100 M.N. como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	\$ 52,923,969.95
Fondo de Fomento Municipal	18,887,928.92
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	2,556,567.03
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	910,768.08
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	1,562,002.02
Incentivo por Administración de ZOFEMAT	21,674,354.89
Fondo de Compensación del ISAN	480,391.33
Fondo de Fiscalización	2,652,707.05
Impuesto a la Gasolina y el Diesel	1,970,794.14
Impuesto al Hospedaje	307,660.55
TOTAL	<u>\$103,927,143.96</u>

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2012 los siguientes saldos:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$ 14,330,550.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	13,091,688.00
Fondo de Administración ZOFEMAT	6,195,302.00
FOPEDEM 2012	3,400,000.00
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	2,935,567.00
TOTAL	\$39,953,107.00

Ingresos Financieros.- Recoge los rendimientos derivados de las inversiones financieras realizadas. Incluye también los descuentos sobre compras por pronto pago y las diferencias de cambio positivas ya materializadas.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Tulum** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$ 259,555,798.95**, (Son: Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 95/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	178,711,115.63	68.85%
Materiales y Suministros	24,031,395.66	9.26%
Servicios Generales	39,967,358.78	15.40%
Transferencias	9,060,942.13	3.49%
Participaciones y Aportaciones	7,567,779.67	2.92%
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	217,207.08	0.08%
TOTAL DE EGRESOS	\$ 259,555,798.95	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Participaciones y Aportaciones.- Representa los recursos aportados para la construcción de baños del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.- Importe de los gastos que se realizan para atender situaciones de contingencia y/o necesidades especiales en la administración municipal, mismas que por ese carácter no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos de gastos determinados.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto ministrado por la Secretaría de Hacienda Estatal y recibido por el H. Ayuntamiento de Tulum, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RECURSO ESTATAL MINISTRADO REGISTRADO			
CONCEPTOS	MINISTRACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	REGISTRADOS EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV)	\$910,768.08	\$910,768.08	\$0.00
Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN)	2,556,567.03	2,556,567.03	0.00
Derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre	21,674,354.89	21,674,354.89	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	480,391.33	480,391.33	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,562,002.02	1,562,002.02	0.00
Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.)	18,887,928.92	18,887,928.92	0.00
Fondo de Fiscalización	2,652,707.05	2,652,707.05	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,970,794.14	1,970,794.14	0.00
Fondo General de Participaciones (FGP)	52,923,969.95	52,923,969.95	0.00
20% de Impuestos al Hospedaje del 2%	307,660.55	307,660.55	0.00
TOTAL	\$103,927,143.96	\$103,927,143.96	\$0.00

RECURSO FEDERAL MINISTRADO REGISTRADO			
CONCEPTOS	MINISTRACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	REGISTRADOS EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FAFM)	13,091,688.00	13,091,688.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	14,330,550.00	14,330,550.00	0.00
Fondo de Zona Federal Marítimo Terrestre (Fondo Tripartita)	6,195,302.00	6,195,302.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RECURSO FEDERAL MINISTRADO REGISTRADO			
CONCEPTOS	MINISTRACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	REGISTRADOS EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios.	3,400,000.00	3,400,000.00	0.00
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	2,935,567.00	2,935,567.00	0.00
TOTAL	\$39,953,107.00	\$39,953,107.00	\$0.00

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012 del **H. Ayuntamiento de Tulum**, en materia financiera, se realizaron observaciones por un monto total de **\$11,931,930.36** (Son: Once Millones Novecientos Treinta y Un Mil Novecientos Treinta Pesos 36/100 M.N.), mismas que a continuación se señalan:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA				
OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Remuneraciones, préstamos y pagos al personal no previstos en el presupuesto, convenios sindicales u otra disposición legal o administrativa de carácter general: préstamos personales, erogaciones por pago de vacaciones, horas extraordinarias improcedentes, bonos y gratificaciones discrecionales.	\$548,000.00	\$548,000.00	\$0.00	\$0.00
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	1,882,742.99	1,778,472.35	6,892.00	97,378.64
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	6,875,193.49	5,452,311.92	0.00	1,422,881.57
Documentación improcedente.	2,625,993.88	2,408,103.18	1,044.00	216,846.70
TOTAL	\$11,931,930.36	\$10,186,887.45	\$7,936.00	\$1,737,106.91



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2012, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Tulum** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Tulum** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- ALCANCE

En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de Tulum**, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo	Universo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones relacionadas con la obra	Total Obra Pública + acciones	%
1.- Recursos Propios	\$12,071,287.49	\$10,620,498.22	\$1,450,789.24	\$12,071,287.46	100.00
2.- FISM.- Ramo 33	14,330,546.00	10,352,846.49	2,531,046.78	12,883,893.27	89.91
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	13,091,688.00	6,897,644.88	5,466,801.60	12,364,446.48	94.45
4.- FORTAMUN-DF Rem 2011	409,876.39	409,876.39	0.00	409,876.39	100.00
5.- FOPEDEM.- Ramo 23	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.- FAFEF.- Ramo 33	2,646,168.84	0.00	2,646,168.84	2,646,168.84	100.00
7.- Fideicomiso de la Riviera	794,624.68	794,624.68	0.00	794,624.68	100.00
Totales	\$46,744,191.40	\$29,075,490.66	\$12,094,806.46	\$41,170,297.12	88.08

De los **\$ 46,744,191.40** (Son: Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Un Pesos 40/100 M.N.) se ejerció en obra pública un importe de **\$ 29,075,490.66** (Son: Veintinueve Millones Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 66/100 M.N.) y en acciones relacionadas con la obra pública como son los conceptos de gastos indirectos, desarrollo institucional, adquisición de material eléctrico y construcción de baños como apoyos a la vivienda, un importe de **\$ 12,094,806.46** (Son: Doce Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Seis Pesos 46/100 M.N.), según estados financieros proporcionados por el H.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ayuntamiento de Tulum, provenientes de los Recursos del Ramo General 33.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como de los Recursos Propios y Fideicomiso de la Riviera.

Del importe total de obra pública y de las acciones registradas en el municipio de Tulum por **\$ 41,170,297.12** (Son: Cuarenta y Un Millones Ciento Setenta Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos 12/100 M.N.) se procedió a la fiscalización de los recursos del Ramo 33 y de los Recursos Propios por un importe de **\$ 37,980,562.54** (Son: Treinta y Siete Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 54/100 M.N.).

Fondo	Obra Pública + acciones	Alcance	%
1.- Recursos Propios	\$ 12,071,287.46	\$ 10,086,053.95	83.55
2.- FISM.- Ramo 33	12,883,893.27	12,883,893.27	100.00
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	12,364,446.48	12,364,446.48	100.00
4.- FORTAMUN-DF.- Rem 2011	409,876.39	0.00	0.00
5.- FOPEDEM.- Ramo 23	0.00	0.00	0.00
6.- FAFEF.- Ramo 33	2,646,168.84	2,646,168.84	100.00
7.- Fideicomiso de la Riviera	794,624.68	0.00	0.00
Total revisado	\$ 41,170,297.12	\$ 37,980,562.54	92.25

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Tulum**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Se procedió a la revisión física de 29 obras y 17 acciones con un importe de **\$ 37,980,562.54** (Son: Treinta y Siete Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 54/100 M.N.) que representa el **92.25 %** del total ejercido con recursos del FISM, FORTAMUN-DF, FAFEF y Recursos Propios, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 11.0%.

Esta muestra fue seleccionada mediante técnicas y procedimientos generalmente aceptados en auditoría, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2012 el **H. Ayuntamiento de Tulum** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$ 29,075,490.66** (Son: Veintinueve Millones Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 66/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.- IMPORTE AUDITADO

De los \$ **29,075,490.66** (Son: Veintinueve Millones Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 66/100 M.N.) ejercidos en obra pública por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, durante el ejercicio fiscal 2012, adicionalmente se ejercieron \$ **12,094,806.46** (Son: Doce Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Seis Pesos 46/100 M.N.) en acciones que se encuentran relacionadas con la obra pública, como la adquisición de material eléctrico con recursos propios, gastos indirectos y el programa de desarrollo institucional con los recursos del FISM, equipamiento con FORTAMUN-DF y construcción de baños como apoyo a la vivienda con Recursos Propios, FISM y FAFEF. Se revisó documentalmente el 100% y se verificó físicamente una muestra del **92.25%** del total ejercido con los recursos municipales.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Cantidad de acciones	Importe
1.- Recursos Propios	Contrato	12	4	\$ 10,086,053.95
2.- FISM.- Ramo 33	Contrato	9	6	12,883,893.27
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	8	3	12,364,446.48
4.- FAFEF.- Ramo 33	Contrato	0	4	2,646,168.84
Total Revisado		29	17	\$ 37,980,562.54

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2012 del **H. Ayuntamiento de Tulum**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 6,294,969.25
Faltante de documentación que acredita la estimación	2,495,107.62
Defectos y vicios ocultos de obra	451,714.90
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	3,912,643.29
Saldos no ejercidos	3,400,000.00
Total importe observado en Obra Pública y acciones	\$ 16,554,435.06



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Obra Pública

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 6,294,969.25	\$ 3,795,353.32	\$ 0.00	\$ 2,499,615.93
Faltante de documentación que acredita la estimación	2,495,107.62	2,451,162.63	0.00	43,944.99
Defectos y vicios ocultos de obra	451,714.90	0.00	0.00	451,714.90
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	3,912,643.29	3,515,230.15	0.00	397,413.14
Saldos no ejercidos	3,400,000.00	3,400,000.00	0.00	0.00
Totales	\$ 16,554,435.06	\$ 13,161,746.10	\$ 0.00	\$ 3,392,688.96

A continuación se desglosa por fondos:

FISM

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 4,187,049.58	\$ 2,897,018.83	\$ 0.00	\$ 1,290,030.75
Faltante de documentación que acredita la estimación	59,091.95	59,091.95	0.00	0.00
Defectos y vicios ocultos de obra	451,714.90	0.00	0.00	451,714.90
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	1,140,034.61	1,140,034.61	0.00	0.00
Subtotal	\$ 5,837,891.04	\$ 4,096,145.39	\$ 0.00	\$ 1,741,745.65

FORTAMUN-DF

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 781,657.58	\$ 653,030.09	\$ 0.00	\$ 128,627.49



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Faltante de documentación que acredita la estimación	2,382,725.15	2,338,780.16	0.00	43,944.99
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	512,073.47	512,073.47	0.00	0.00
Subtotal	\$ 3,676,456.20	\$ 3,503,883.72	\$ 0.00	\$ 172,572.48

Recursos Propios

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 1,326,262.09	\$ 245,304.40	\$ 0.00	\$ 1,080,957.69
Faltante de documentación que acredita la estimación	53,290.52	53,290.52	0.00	0.00
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	2,260,535.21	1,863,122.07	0.00	397,413.14
Subtotal	\$ 3,640,087.82	\$ 2,161,716.99	\$ 0.00	\$ 1,478,370.83

FOPEDM

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Saldos no ejercidos	\$ 3,400,000.00	\$ 3,400,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal	\$ 3,400,000.00	\$ 3,400,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 16,554,435.06	\$ 13,161,746.10	\$ 0.00	\$ 3,392,688.96

6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACIÓN ESTATAL

Adicionalmente al **H. Ayuntamiento de Tulum**, se le autorizaron recursos por conducto de la Secretaría de Hacienda destinado a Inversión pública del Estado, para la contratación y ejecución de obra pública, por la cantidad de **\$ 2,646,168.84** (Son: Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.), para que sean aplicados en el ejercicio fiscal 2012, de cuya fiscalización no se generaron observaciones resarcitorias.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



No.	Fuente de Financiamiento	Importe
1.-	FAFEF.- Ramo 33	\$ 2,646,168.84
	Suma	\$ 2,646,168.84

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. En este ejercicio se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones
- V. La razonabilidad de la gestión financiera que es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



seleccionadas, y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.

- VII. La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda y patrimonio del propio Municipio, de acuerdo a lo señalado en los apartados 6.1.4. y 6.2.5.2. de este informe.

- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, identificándose a los posibles infractores para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes.

- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias; y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de Tulum**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 del **H. Ayuntamiento de Tulum**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registros de contabilidad y otros procedimientos de verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Tulum**, comprenden en su caso, las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos de \$ 284,900,702.70**, (Son: Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Setecientos Dos Pesos 70/100 M.N.) y **Egresos por \$259,555,798.95**, (Son: Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 95/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Tulum** en el Ejercicio Fiscal 2012 de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por un total de **\$5,129,795.87** (Son: Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 87/100 M.N.) de los cuales corresponden a **Materia Financiera \$1,737,106.91** (Son: Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Seis Pesos 91/100 M.N.) y en **Materia de Obra Pública \$3,392,688.96** (Son: Tres Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos 96/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4. y 6.2.5.2., de este Informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

	ACTIVO		PASIVO
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Efectivo	\$ 2,500.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 22,194,905.07
Bancos	32,435,092.42	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	11,787,228.47
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,538,743.66	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,913,457.60
Deudores Diversos por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	2,899,944.44	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,883,672.10
Prestamos Otorgados a Corto Plazo	42,000.00	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	35,200,000.00
Anticipos de impuestos	2,490,067.95	TOTAL CIRCULANTE	\$ 84,979,263.24
TOTAL CIRCULANTE	\$ 44,408,348.47		
ACTIVO NO CIRCULANTE		PATRIMONIO	
Terrenos	\$ 4,655,165.81	Patrimonio	\$ 29,661,197.67
Infraestructura	182,771.11	Resultado de Ejercicios Anteriores	(8,057,669.72)
Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público	29,075,490.66	Resultado del Ejercicio	25,344,903.75
Mobiliario y Equipo de Administración	7,218,722.90	TOTAL PATRIMONIO	46,948,431.70
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	52,780.93		
Equipo de Transporte	21,415,003.11		
Equipo de Defensa y Seguridad	7,103,124.80		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,331,188.25		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	758,982.50		
Softwares Informáticos	12,726,116.40	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ 131,927,694.94
TOTAL NO CIRCULANTE	87,519,346.47		
TOTAL ACTIVO	\$ 131,927,694.94		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO/DFM-30-V01



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS	
Impuestos	\$ 86,268,804.78
Contribuciones de Mejoras	2,239,069.41
Derechos	44,399,468.91
Productos de Tipo Corriente	845,581.84
Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,824,290.44
Participaciones y Aportaciones	143,880,250.96
Ingresos Financieros	<u>2,443,236.36</u>
TOTAL DE INGRESOS	\$ 284,900,702.70
EGRESOS	
Servicios Personales	\$ 178,711,115.63
Materiales y Suministros	24,031,395.66
Servicios Generales	39,967,358.78
Transferencias	9,060,942.13
Participaciones y Aportaciones	7,567,779.67
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	<u>217,207.08</u>
TOTAL DE EGRESOS	<u>259,555,798.95</u>
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	<u><u>\$ 25,344,903.75</u></u>